



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:55812/2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Claudia Viviana IGLESIAS, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Coordinación General de la Comisión de Planificación Estratégica y apoyo Técnico a la Oficina de Audiencia - Rectorado;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 79 por el Departamento Contable y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2018-63729-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con la Sra. Claudia Viviana IGLESIAS (DNI 24.073.701), que se anexa a la presente, el cual registrará a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Departamento Contable a fojas 79, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la UNC, Prof. Ing. Roberto Enrique Terzariol a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 79 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Claudia Viviana IGLESIAS, entre el 27 de septiembre de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 79 – nota 5.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA.-